

Oficialidad y planificación del español: dos aspectos de la política del lenguaje en México durante el siglo XIX

Bárbara Cifuentes G.*
María del Consuelo Ros R.**

INTRODUCCIÓN

En el transcurso del siglo XIX los gobiernos mexicanos reivindicaron al español como la lengua nacional y oficial. Estas acciones fueron motivo de un amplio debate sobre las particularidades de la lengua española en México y la utilidad de continuar con la normatividad peninsular. La Academia Mexicana de la Lengua Correspondiente a la Española (1875) explicó, mediante un minucioso trabajo, la naturaleza de las especificidades regionales y propuso su integración a la normatividad de la comunidad hispanohablante. La Academia realizó las tareas propias de un organismo de planificación, en el marco de una política del lenguaje homogeneizador que ha caracterizado a México desde el siglo XIX.

* Profesora Investigadora de la Escuela Nacional de Antropología e Historia.

** Investigadora del Centro de Investigaciones en Antropología Social del Golfo.

OFICIALIZACIÓN DEL ESPAÑOL

Antecedentes coloniales

La castellanización de la población americana fue uno de los aspectos considerados en la jurisdicción colonial con mayor insistencia; esta propuesta general presentó, sin embargo, cambios en su índole legal compulsiva y en sus objetivos últimos.¹ Durante los dos primeros siglos de vida colonial el idioma castellano fue considerado un requisito *sine qua non* para convertir a los indios al cristianismo.² Los motivos que impulsaron la castellanización de los naturales fueron distintos a partir de 1690, momento en el que se otorga una mayor capacidad a los indios que hablaban español. En el siglo XVIII, la finalidad de la castellanización se colocaría en el terreno de la cultura, al destacar la legislación que el español es el único medio para civilizar a los indios, por lo tanto se hace notar la conveniencia de prohibir las lenguas indígenas.³

Los efectos de la política lingüística colonial pueden apreciarse, en buena medida, a través las estimaciones censales. Estas cifras indican que, en 1650, el 83% de la población de la Nueva España era indígena; hacia finales del siglo XVIII la proporción de la población indígena disminuyó al 78% y en los momentos en que dio inicio la guerra de independencia (1810) el porcentaje de indígenas se calculaba en 64%.⁴ Con base en estas cifras podemos decir que el español solamente adquirió una función gregaria,⁵ fue la lengua de la minoría de la población en los tres siglos de presencia en la Nueva España.

Esta situación cambió radicalmente durante el siglo XIX, tal y como muestra el primer censo nacional, realizado en 1895. Sus datos indican que los

hablantes de lenguas indígenas tan sólo representan el 17% del total de los habitantes, frente a un 73% de población hispanohablante.⁶ En un periodo poco menor de un siglo el castellano se transformó en la lengua estadísticamente dominante y, por consecuencia, ya es posible considerarla como la lengua vehicular de México.

La lengua oficial

Los criollos, el sector de la población económica y políticamente dominante, determinaron la permanencia de la lengua colonial en el país justificando que con tal medida se favorecería la modernización de la nación en su conjunto. Además, en el contexto multilingüe del país el español era la única lengua de civilización, atributo demostrable mediante su larga tradición literaria que la hacía partícipe de la cultura occidental.⁷ Tales convicciones fueron expresadas claramente por Ignacio Montes de Oca, miembro de la Academia Mexicana de la Lengua (AML), quien al hacer un recuento de los acontecimientos señala:

Al emanciparse México de la Madre Patria, no faltó quien quisiera romper todos los vínculos y renegar de todas las tradiciones que nos ligaban a nuestro pasado. Nadie empero, pretendió, ni podía pretender jamás, trocar nuestro idioma español por alguno de esos dialectos indígenas o por otra lengua extranjera. Se aspiró, sí, a modificarlo, a formar una literatura especial, a revestir nuestras letras con un traje de nueva forma y exclusivamente mexicano [...] si el estilo es al hombre, la lengua es a la nación.⁸

Los criollos promovieron la difusión del español como un hecho natural y benéfico para alcanzar los

ideales de las naciones modernas: en ellas, la aspiración a la igualdad y la unidad ciudadana daban por supuesta la existencia de una lengua común.⁹ Con este sentido, la oficialidad del español en México fue una de las consecuencias al establecerse una jurisdicción única para todo el conjunto de los habitantes.¹⁰ La obligatoriedad de un este lenguaje jurídico quedó expesada en 1812, al quedar determinado que:

El soberano Congreso Mexicano constituyente, excitado por algunos de sus miembros, ha dispuesto el día de hoy: que se recuerde el más exacto cumplimiento de las órdenes que dictaron las Cortes de España en 12 de agosto y 8 de octubre de 1812, sobre que el gobierno y todas sus autoridades no usen otro lenguaje en los escritos de oficio, que el constitucional, único que aprendan los pueblos entusiastas de su libertad.¹¹

A partir del siglo XIX, las legislaciones mexicanas omitieron las diferencias lingüísticas, acabando, incluso, con algunas concesiones de la época colonial, como lo fueron, por ejemplo, el uso de traductores y los intentos por refuncionalizar las lenguas indígenas más extensas.¹² En las constituciones decimonónicas no se formuló un apartado específico para señalar el lugar sobresaliente del español frente a las otras lenguas existentes en el país.¹³ A pesar de ello, la asignación de su carácter oficial quedó determinada desde el momento en que se impuso como el medio de comunicación exclusivo entre los gobiernos —los instrumentos legales— y los ciudadanos.

La legislación mexicana valoró, de manera distinta, la oralidad y la escritura en su proyecto de política lingüística. Los primeros gobiernos independientes continuaron con la revolucionaria dirección establecida por la Cortes españolas de Cádiz (1812-1822), las cuales estimaron como obligatoria la condición de alfabeta para el ejercicio de los

derechos ciudadanos. Esta misma restricción privó en las constituciones mexicanas de 1821 y 1836,¹⁴ que contemplaron únicamente la promoción de la escritura en español y dejaron de lado a las lenguas indígenas. Con esta medida, dos prácticas lingüísticas distintas, la alfabetización y la castellanización, se formalizaron como un solo hecho para que los habitantes del país pudieran desempeñar plenamente la ciudadanía.

Los gobiernos tomaron como propia la responsabilidad de propagar los beneficios liberadores de la alfabetización en lengua castellana. La magnitud y dificultad de llevar a cabo este proyecto la podemos apreciar a la luz de las estimaciones censales. Ellas nos indican que en los albores del siglo XIX, de un total de seis millones de habitantes sólo 30 mil de ellos sabían leer y escribir.¹⁵ Después de medio siglo de vida independiente y de los cambios constitucionales de 1857, que omitieron el impedimento de analfabetismo para ejercer el derecho al voto, la falta de instrucción continuaba manifestándose de manera alarmante, ya que de los nueve millones de habitantes de la República solamente la quinta parte sabía leer y escribir.¹⁶ Esta cifra guardaba una relación directa con la composición racial del país: la llamada europea-española-americana 19%, la indígena pura 38% y la raza mezclada 43%.¹⁷

LA ACADEMIA MEXICANA DE LA LENGUA Y LA ACADEMIA MEXICANA CORRESPONDIENTE A LA ESPAÑOLA

Los historiadores de la lengua española, entre ellos R. Lapesa (1981) y Marcos Marín (1979), coinciden en afirmar que la creación de la Real Academia Española representa un acontecimiento resolutorio

en la planificación lingüística de la comunidad hispanohablante.¹⁸ La Real Academia Española (RAE) se había fundado en 1713, inspirada en los principios y acciones de la Academia Francesa, respaldada por el gobierno monárquico, y con el propósito de constituirse en uno de los principales soportes normativos para la unidad de la lengua. Sus actividades estuvieron basadas originalmente en el principio de casticismo,¹⁹ y hacia finales del siglo XVIII, en el de purismo.²⁰ Esta corporación consideró que los instrumentos más viables para alcanzar sus objetivos eran los diccionarios, la ortografía y la gramática.

Los gobiernos de México, y en general los latinoamericanos, rechazaron la subordinación a esta agencia normativa como consecuencia de la ruptura de las relaciones económicas y culturales con la Península. La RAE fue considerada como un obstáculo para la introducción de ideas progresistas, en tanto que éstas eran necesidades apremiantes para los países recién independizados.²¹ Para los grupos intelectuales antiespañoles, el enlace con la RAE era impensable debido a que sus metas y modos de proceder estaban indisolublemente asociados a las ideas de monarquía y conservadurismo, calificadas como anacronismos europeos. Su exacerbado purismo, es decir, la aversión al uso de galicismos y de otros términos de procedencia extranjera había llegado al extremo de prohibir expresiones políticas tales como "marcha", "moción", "asamblea", etcétera.²²

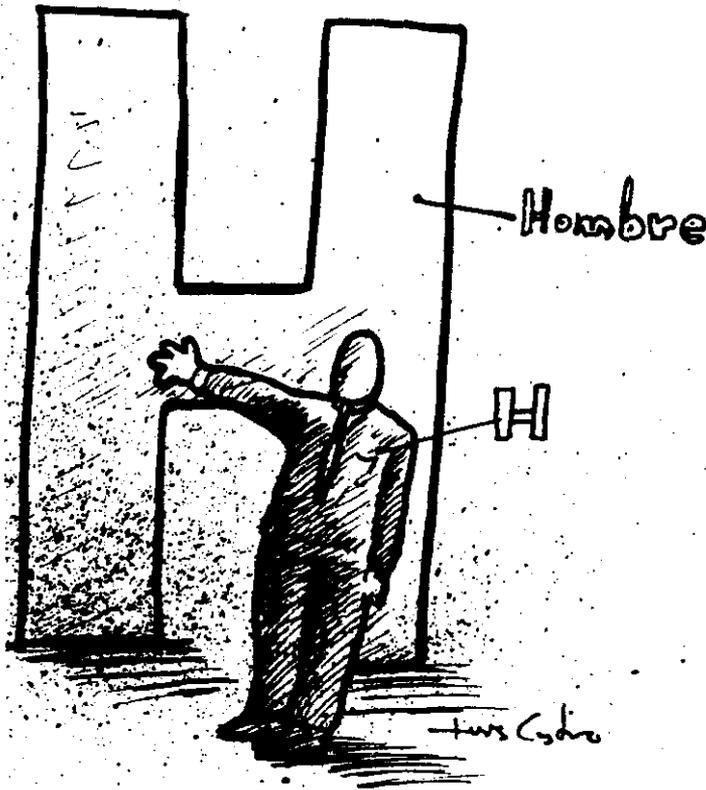
El mantenimiento de una ideología que consideraba necesaria una vinculación indisoluble entre "la lengua" y "la patria" hizo posible que se reflexionara sobre el destino del español en el país. En la América decimonónica, el uso del término *patria* se refería, fundamentalmente, a la negación de la dependencia del extranjero.²³ Pero, el hecho de que en México la lengua española representara el símbolo

de civilización y de nacionalidad obligó a los gobiernos y a los intelectuales a la puesta en marcha de medidas tendientes a normativizar su trayectoria.

El conflicto entre peninsular y americano dio pie a la polarización de dos tendencias entre los escritores. Una de las corrientes estaba de acuerdo en conservar incondicionalmente el ideal de pureza y las aspiraciones peninsulares. La otra, por el contrario, aspiraba a un modelo propio que estuviera abierto a la entrada de voces propias, y mostraba más tolerancia a la entrada de galicismos y anglicismos. Ante la eminente necesidad de contar con una institución que ordenara el confuso estado de los textos que circulaban en México, los primeros gobiernos crearon la primera Academia de la Lengua en 1835.

Deseoso el supremo gobierno de aprovechar tan favorable ocasión, para contener aquel mal y restituir toda la pureza y esplendor a la lengua que heredamos de nuestros mayores, y que es por consiguiente la nuestra, ha dispuesto crear una Academia con el título Academia de la Lengua.²⁴

Los miembros de la Academia pretendieron conciliar las dos posiciones en conflicto, al tratar de conservar el ideal castizo y mostrar una apertura hacia el uso de neologismos. Una de las finalidades de esta Academia fue combatir la negligencia que presentaban las traducciones de textos políticos y científicos, tratando de controlar el uso indiscriminado de voces extranjeras y de regionalismos. Otro de sus objetivos prioritarios consistió en la organización de un diccionario que tamizara las voces hispano-mexicanas.²⁵ Con estas acciones de vigilancia se buscaba una estandarización, en tanto que era una condición imprescindible para la elaboración de los documentos de gobierno, los textos escolares y las obras literarias nacionales.



No obstante la efímera existencia de esta Academia, continuó en el ánimo de gobiernos e intelectuales la expectativa de fortalecer otras corporaciones científicas destinadas al estudio filológico de las diversas lenguas existentes en el país. Durante más de 50 años las investigaciones sobre el español y las lenguas indígenas tuvieron como escenario las sociedades científicas y literarias. A través del trabajo desarrollado por sus miembros se fueron elaborando los fundamentos y las evidencias para las posteriores pesquisas sobre las características regionales del idioma.²⁶

En México no habían tenido eco las posiciones antihispanistas más radicales que en otros países de América llevaron a la aceptación de usos regionales en las gramáticas escolares y al establecimiento de una pauta ortográfica distinta a la creada por la RAE.²⁷ Por una parte, ni las investigaciones sobre el español realizadas por particulares ni los trabajos de las sociedades científicas, habían contemplado como la finalidad de sus resultados la definición de la naturaleza de la lengua nacional. Por otra parte, ya iniciada la década de los años sesenta, tanto los gobiernos como los intelectuales no habían puesto en marcha un trabajo de planificación sobre los aspectos particulares de la lengua que intentara resultados alternativos a los peninsulares.

Las controvertidas relaciones diplomáticas y lingüísticas sostenidas con la Península se tornaron distintas a partir de 1866. En esta etapa se acepta un imperialismo pacífico, justificado por el deseo de promover la unidad del idioma español.²⁸ A la luz de esta aspiración común surge el intento más acabado de planificación lingüística en México. Se trata del trabajo realizado por la Academia Mexicana Correspondiente a la Española.

Esta Academia se fundó en 1875 por iniciativa de la RAE, al tiempo que nombró a su cuerpo constitutivo. Tal proposición fue apoyada por distintos grupos de intelectuales, sea porque estaban convencidos de que la RAE era el centro normativo por excelencia, sea porque se temía una exacerbada dialectalización que diera como resultado una situación similar a la de la transformación del latín en las lenguas romances.²⁹ Síntoma del debilitamiento de la unidad era, sobre todo, la entrada indiscriminada de los regionalismos y los neologismos provenientes de lenguas extranjeras. G. Guitarte ejemplifica esta última situación con casos como el de la palabra

federal. En Argentina, siguiendo el semantismo francés este vocablo significaba “partidario de la autonomía provincial”, mientras que en México su significado, guiado por el semantismo inglés, refería a “propio de la autoridad central”.³⁰

Los objetivos de la Academia de 1835 resultan, a primera vista, similares a los de la Academia Correspondiente. De un lado, ambas comparten una preocupación por el destino del español y, de otro, se muestran atentas a mantener una lengua pura. Sin embargo, el presupuesto que impulsó a cada una fue distinto. La Academia Correspondiente mantuvo la convicción de que un buen número de las particularidades del español hablado y escrito en México no eran fruto del error y la corrupción, como pensaban los acérrimos hispanistas nacionales y extranjeros.³¹ A lo largo de sus investigaciones explicaron las particularidades como resultado de un proceso que estuvo condicionado por factores geográficos, históricos y de contacto con las lenguas del Nuevo Continente, pero tales diferencias no significaban una pérdida del rumbo establecido por la tradición y las reglas gramaticales.

La consolidación de la Academia Mexicana dio un nuevo sentido a la participación que, de manera individual, ya habían tenido algunos destacados intelectuales en calidad de miembros correspondientes de RAE. Al iniciar sus actividades reconocieron que su misión no consistía en hacer un nuevo Diccionario, sino en enriquecerlo con voces, expresiones o frases de uso común en México.³² Con anterioridad, su contribución se había limitado, las más de las veces, a proponer las acepciones. La RAE, por su parte, se otorgaba el derecho de decidir sobre su pertinencia en el diccionario y de elaborar su definición definitiva. Es decir, dictaminaba la aceptación de voces sobre las que, en múltiples oca-

siones, desconocía la extensión de su uso y aun su etimología.

La puesta en marcha de las actividades de la Academia Mexicana de 1875 simbolizó un gran esfuerzo institucional que buscaba la confrontación de puntos para la toma de decisiones sobre la lengua nacional. A diferencia de la española, la mexicana no se estableció como una agencia promovida y ni estuvo subvencionada por el gobierno. Estaba conformada por un grupo plural que aglutinó a intelectuales con diferente formación y con distinta tendencia política. Fueron miembros de la Academia: jefes de Estado como Lerdo de Tejada; miembros del alto clero como Ipandro Acaico; funcionarios públicos como Joaquín Baranda, entonces ministro de Instrucción Pública, además de legisladores, periodistas y literatos.

Según reseñan sus miembros, la Academia se constituyó en un “refugio de conciliación [...] conjugó ideologías y sujetos, bajo el común denominador del idioma”³³ expectativa que, por lo menos en el siglo XIX, no podría deslindarse de un espíritu patriótico. La fundación de la Academia fue considerada como un acontecimiento loable como agencia normativa; no obstante, el origen conservador de la RAE y de un buen número de miembros mexicanos despertó suspicacias porque se temía que su composición misma pusiera en riesgo los principios de soberanía y anticlericalismo.³⁴

Algunos de los académicos se desempeñaban como maestros y promotores de los principales centros educativos y culturales del país, como la Escuela Nacional Preparatoria, el Colegio de San Juan de Letrán y el Liceo Hidalgo. También elaboraron novedosos tratados sobre gramática teórica y práctica que contemplaban el análisis de elementos considerados hasta entonces como usos exclusivos del es-

pañol americano. La motivación última que impulsaba a la enseñanza de la gramática no era ociosa, sino que se pensaba que “el conocimiento profundo de las lenguas [la gramática] es el conocimiento del espíritu humano que ha vaciado en ellas sus concepciones; y su historia es la historia de las naciones que las han hablado”.³⁵

Los intentos por aclarar las peculiaridades regionales generaron hipótesis que conjugaron hechos lingüísticos e históricos acerca del origen del español americano. J. García Icazbalceta explicó la ausencia de la oposición entre /s/ y /c/, /z/, apoyándose en fuentes originales de los siglos XVI y XVII y en el examen de las condiciones de la lengua española en el momento del contacto:

Traída por los conquistadores, que en buena parte eran Andaluces y Extremeños vino acompañada de provincialismos de esas comarcas y que hoy conservamos en nuestro lenguaje: de ahí también la mala pronunciación de ciertas letras de que ninguno de nosotros se exime...³⁶

García Icazbalceta trataba de demostrar que esta oposición no constituía, en aquel entonces, un rasgo plenamente extendido ni tampoco estaba inscrito en la norma culta del español. Es significativa esta conclusión, porque se acepta la pauta ortográfica como un recurso para unificar a la comunidad hispanohablante, sin que por esto se trate de persuadir a los usuarios americanos a que adopten la diferencia fónica.

En el aspecto sintáctico, los miembros de la Academia abrieron el debate sobre el empleo del *loísmo*, para referirse al objeto indirecto, cuestionando que fuera un rasgo característico del español americano, y trataron de comprobar que existía una situación de abuso por parte de algunos hispanistas

que había llegado incluso a la hipercorrección. La explicación del fenómeno del *loísmo* en México estuvo fundamentada, nuevamente, en fuentes históricas que evidenciaban que su uso en España y en los documentos coloniales fue ambiguo. Otros ejemplos de análisis los encontramos en las interpretaciones acerca del uso de los pronombres *usted* y *ustedes* que sustituyen al *vosotros*; el empleo preferencial de ciertos tiempos verbales en América; las particularidades en el uso del gerundio, y los procedimientos de sufijación en el español de México, entre otros. Un buen número de estos fenómenos estaban marcados como estigmas de las variantes no peninsulares.³⁷

El hecho de que estos gramáticos se hayan preocupado por puntualizar aspectos estructurales no significó que manifestaran una posición contraria a la vigencia de una gramática unitaria ni de una sola ortografía. En este sentido, los planteamientos hechos por Francisco Pimentel nos muestran las interpretaciones de época acerca de la diversidad del idioma y las preocupaciones por llevar a cabo un plan normativo:

Las variaciones que el castellano presenta en México, respecto de España, no son bastantes para formar un dialecto aparte, y sí para estropear el modo de expresarse propio y correcto.³⁸

Las reivindicaciones nacionales de los académicos apuntaron, fundamentalmente, hacia el léxico donde se concentraba, desde su punto de vista, el mayor número de variedades regionales. Los trabajos lexicográficos cristalizaron las posiciones e investigaciones que sobre este tema se habían venido realizando y las transformaron en una respuesta institucional. Los primeros resultados, producto de un consenso, fueron enviados a la Península para su

inclusión en el *Diccionario vulgar*. En México, este bloque de proposiciones figura como la primera etapa del *Diccionario de mejicanismos*, que precisamente se había planteado como una de las metas de cada una de las Academias latinoamericanas.

Los académicos defendieron como trabajo propio y pertinente, el examen del léxico proveniente de las áreas tecnológica, científica y política, además el derecho a definir los elementos peculiares del español mexicano. Este último estuvo justificado en el conocimiento filológico de las lenguas del país, de la literatura y de la historia nacional. Los trabajos centrados en el vocabulario regional tenían como propósito conocer, con la mayor exhaustividad posible, la variedad de la lengua española, al mismo tiempo enriquecer cualitativa y cuantitativamente el acervo del diccionario.

Provincialismos origen y extensión

Origen español		Origen indígena	
Arcaísmos	No arcaísmos	Uso general	Uso regional
Uso en Am. No en Esp.	Cambio significado en América	Se adecuan a los patrones silábicos del español.	Ortografía propia

Los estudios lexicográficos sobre los provincialismos debían considerar tanto el problema etimológico como los límites geográficos en el uso de los vocablos. Los académicos repararon algunos de juicios erróneos de la RAE. Uno de los aspectos considerados en el trabajo consistió en investigar ciertos elementos

léxicos, considerados por la RAE como neologismos americanos o como indigenismos. Los académicos comprobaron que, en realidad, se trataba de arcaísmos de origen peninsular que, a pesar de haber caído en desuso en España, se mantenían en plena vigencia en América. La forma de argumentar sobre el origen de los provincialismos lo muestra el siguiente caso:

Barbacoa "Amer. Carne asada en un hoyo que se abre en la tierra y se calienta como los hornos" Dicc. Con esta significación dudo que sea voz de América: la tengo por propia nuestra. Aunque Cuervo la trae (§776) no expresa lo que significa; y como la cree procedente de Cuba y Hayti, parece indicar con eso que la toma con el sentido que allá le dan, el cual, según Pichardo (p. 34) es "Lugar en alto inmediato al techo de algunas casas rústicas, cuyo piso lo forma un tablado tosco, sin puertas regularmente, y destinado por lo común a guardar granos, frutos & c." Esta definición corresponde a nuestro *tapanco*.³⁹

El examen de los provincialismos también llevó a destacar aquellos casos en los que los elementos léxicos habían adquirido diferente significación en tierras americanas. Para la definición de los provincialismos en el diccionario debían exponerse con bastante claridad los rasgos peculiares en el uso del término en México:

novio. En México su significación refiere a una relación, estuviera o no formalizada. En España la significación se circunscribe a una relación de compromiso o para los recién casados.

amainar. el viento. Extensión del significado
araña. mujer pública. Extensión del significado
consentir. mimar. Extensión del significado.⁴⁰

El estudio de las voces de origen indígena constituyó la segunda dirección del trabajo sobre provincialis-

mos. La legitimidad de su presencia en el español de México se explicó en los siguientes términos:

La forzosa comunicación cotidiana con los indígenas, y lo muy extendida que estaba entre los criollos la lengua mexicana, ocasionó la introducción de muchas de ellas en el trato común, sobre todo para designar objetos nuevos sin nombre en castellano. Y como en las diversas provincias solían ser diversos los idiomas, también de ellos tomaron palabras, aunque en menor número, de donde ha venido a resultar que dentro de la lengua madre considera provincialismos mexicanos.⁴¹

Los indigenismos entraron en el diccionario como provincialismos, mediante la acotación de la extensión de su uso. Se debía precisar, hasta donde fuera posible, la lengua de origen, y la definición debía aclarar la fuente escrita con mayor autoridad en la que el término estuviera registrado:

cacle. Del mexicano *cactli*, zapato o sandalia. Molina. Provincialismo de Méjico y otros países centroamericanos.

cajete. Del mexicano *caxitl*; escudilla. Molina. Como provincialismo de Méjico.

coa. (instrumento).- Cuba, Pich.,⁸⁹

coate ycuate. Del mexicano. mellizo.- Como provincialismo de México.

mitote. adición.- Como provincialismo de América.

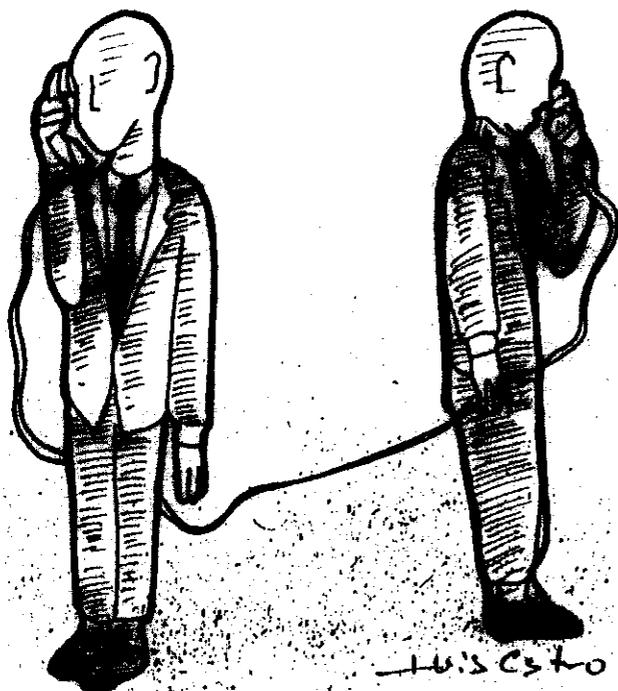
La avanzada experiencia en el trabajo con las lenguas indígenas hizo posible una reconstrucción del origen de palabras tales como *huracán*, de origen taíno y extendida a las lenguas de Yucatán, o de *tocayo* y *petaca*, provenientes del náhuatl. Anteriormente la RAE había buscado sinuosos caminos para otorgarles a estas voces un origen indoeuropeo. También se propuso la modificación de la definición

de algunos indigenismos que habían entrado ya al acervo general pero de manera errada o confusa. Por ejemplo, la explicación que ofrecía el diccionario del vocablo *aguacate* daba a entender que la parte comestible era el hueso y no la pulpa.⁴² Esta clase de errores eran señalados frecuentemente por los americanos y servían de argumento para reclamar la validez de su participación.

En la incorporación de los indigenismos al diccionario tuvieron muy presente que, al igual que cualquier neologismo, se debían respetar los principios de composición de las palabras españolas. Con la aplicación de las reglas de analogía, armonía, eufonía y composición silábica de la lengua castellana,⁴³ se violentó las más de la veces la forma original de las voces de origen indígena, ya que entraron como indigenismos castellanizados. La determinación de la forma de escritura de estas voces provocó fuertes polémicas, al reconocerse que se trataba de léxico proveniente de lenguas sin literatura y sólo transcritas a partir de la Colonia.

Tepezcuintle o *tepezcuinle*, o *tepecuintle* i muchas otras formas lexicográficas distintas que debemos referir i en cuya lectura o definición debemos remitir a *tepecuinte*... porque *tepecuinte* es la forma castellanizada que debe considerarse más correcta, más propia y más ajustada a las normas jenerales y gramaticales o lexicogenesicas en la formación de las palabras en español.⁴⁴

El trabajo lexicográfico de los académicos se realizó, hasta donde fuera posible, con los mismos procedimientos que el diccionario de la RAE: rastreo de autoridades literarias, las fuentes históricas, entre las que destacan las artes y vocabularios indios y documentos oficiales de la época colonial. Pero, en el caso particular de las definiciones de los provincia-



lismos se necesitaron testimonios de uso más que de autoridades reconocidas:

...para el diccionario de provincialismos se requiere de documentos primitivos [...] las mejores mies se encontrarán en innumerables documentos que existen en forma de cartas, relaciones, pareceres y memoriales, en que no se ponía tanto cuidado, porque sus autores, a veces indoctos [...]. Pero lo mas que utilicen está en los libros de Actas del Ayuntamiento de México que se conserva sin interrupción desde 1524. En el cabildo entraban los vecinos principales de la capital [...]. Sus acuerdos principales versaban casi siempre sobre asuntos comunes de la vida ordinaria; y por costumbre, tanto como necesidad, tenían que usar el lenguaje ordinario de la época.⁴⁵

La carencia de trabajos que abundaran en el lenguaje popular, se trató de soslayar mediante los trabajos

realizados por los miembros correspondientes de la Academia establecidos en los Estados del país. La labor de acopio y la organización del material literario, producto de autores nacionales, quedó encomendada a Francisco Pimentel. Con estas tareas la Academia trató de llevar a cabo un seguimiento sistemático de autores mexicanos y, a través de ellos, conformar un exhaustivo *corpus* del español de México.

Desde los inicios de su empresa, los académicos tuvieron presente que el foco de irradiación de las normas son los literatos que, en su calidad de usuarios ejemplares, constituyen el verdadero nexo entre la lengua escrita y la comunidad hablante. Por consiguiente, daban por satisfecho su cometido si lograban hacer, de los diccionarios, de la gramática unitaria y de la ortografía, los referentes obligados para los hombres de letras. En tanto agencia planificadora, la Academia privilegió siempre el control de una escritura uniforme para la totalidad de la comunidad hispánica en los campos literario, científico y jurídico, tarea que no supuso la sanción inmediata a la oralidad.

CONCLUSIONES

Las concepciones acerca del idioma y los criterios expresados por la Academia de la Lengua Correspondiente a la RAE a través de sus instrumentos —diccionarios, gramática y ortografía—, estuvieron presentes en las políticas lingüísticas decimonónicas. Para los gobiernos y los intelectuales de la época, las labores de la Academia eran necesarias para llevar a cabo un autorreconocimiento y prevenir procesos de retracción, de dialectalización y de corrupción de la lengua, que amenazaban con desorientar los orígenes de la nacionalidad ante la emi-

nente cercanía de los hispanohablantes mexicanos con otros pueblos indígenas y extranjeros.

NOTAS

- 1 Silvio Zavala y José Miranda, "Instituciones indígenas en la Colonia", en *La política indigenista en México*, México, INI, tomo I, pp. 166-169. Véase también: S. Zavala, *El castellano ¿lengua obligatoria?*, México, Conдумex, 1977.
- 2 Silvio Zavala, "Sobre la política lingüística del Imperio español en América", en *Cuadernos Americanos*, México, año V, vol. xxvii, núm. 3, mayo-junio, 1946, pp. 159-166.
- 3 Edmundo O'Gorman, "Enseñanza del castellano como factor político colonial", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, tomo xvii, núm. 2, 1946, pp. 165-171.
- 4 Margarita Nolasco, "La migración y los indios en los censos de 1980", en *México Indígena*, INI, México, núm. 26, año v.
- 5 Tomamos el término de "lengua gregaria" en el sentido propuesto por J. L. Calvet en *La Guerre des langues et les politiques linguistiques*, Payot, 1987.
- 6 A partir del censo de 1895, el índice distintivo de la población indígena fue la lengua. Los censos anteriores privilegiaron el criterio de raza, sin considerar de manera preferente los idiomas indígenas. Véase Manuel G. Parra, "Densidad de la población de habla indígena en la República mexicana, por entidades federativas y municipios conforme al censo de 1940", en *Memorias del INI*, México, vol. I, núm. 1, 1950.
- 7 Por literatura se entiende: los conocimientos adquiridos mediante la instrucción en el lenguaje —la gramática, la retórica, la elocuencia y la historia— y en los otros ramos del saber humano. Cf. V. Salvá, *Diccionario de la lengua castellana*, París, Librería de Garnier Hermanos, 1878; José Alemany, *Diccionario de la lengua española*, Barcelona, Sopena, 1917.
- 8 Ignacio Montes de Oca, "Oración fúnebre que en honras de D. Juan Luis de Alarcón y demás ingenios mexicanos y españoles, celebradas por la Academia Mexicana correspondiente de la Real Española", en *Memorias de la Academia*, México, vol. I, 1876-1878, reeditado en Ediciones del centenario de la Academia Mexicana, vol. 6, 1975, pp. 305-350.
- 9 Cf. René Balibar y D. Laport, *Burguesía y lengua nacional*, Barcelona, Avante, 1979.
- 10 La igualdad social y civil de españoles, indios, mestizos y africanos está expresada en el Decreto de M. Hidalgo en 1810; el de J. M. Morelos en 1811; en la Constitución de Apatzingán; las Cortes Españolas en 1812 y 1820; el decreto de A. Iturbide; la Constitución centralista de 1836 y la Constitución de 1857. Cf. Moisés González Navarro, "Instituciones indígenas en el México Independiente", en *La política indigenista en México*, INI, vol. I, 1981.
- 11 M. Dublán y J. Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las legislaciones expedidas desde la independencia de la República*. Ordenada por los licenciados Dublán y Lozano, México, 19 vols., 1876.
- 12 Cf. Silvio Zavala *El mundo americano en la época colonial*, México, Porrúa, 1967. Este autor nos describe la situación multilingüe del país, en el momento del contacto y el especial estudio de las lenguas más generales —náhuatl, tarasca, otomí, pirinda, mixteca, zapoteca— para fines evangelizadores o para la administración colonial.
- 13 Manuel Alvar, *Hombre, Estado, etnia*, Madrid, Gredos, 1986.
- 14 M. González Navarro, *op. cit.*, pp. 209-331.
- 15 G. Aguirre Beltrán, *Lenguas vernáculos. Su uso y desuso en la enseñanza: la experiencia de México*, México, Cuadernos de la Casa Chata, núm. 66, vols. I y II, CIESAS, 1983.
- 16 Cf. A. García Cubas, "Importancia de la Estadística. Artículo escrito y dedicado a los CC. gobernadores de los Estados", en *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, época 2, tomo III, 1871.
- 17 Cf. A. García Cubas, *Curso elemental de geografía*, 3ª ed., México, imprenta de la V. de Murguía, 1880.
- 18 R. Lapesa, *Historia de la lengua española*, Madrid, Gredos, 1981 y F. Marcos Marín, *Reforma y modernización del español*, Madrid, Cátedra, 1979.
- 19 F. L. Carreter, *Diccionario de términos filológicos*, España, Gredos, 1993. Da como definición del término *casticismo*: "modalidad del lenguaje consistente en usar voces y giros de casta, es decir, de tradición en la lengua, evitando los extranjerismos".
- 20 F. L. Carreter, *op. cit.*, da como definición del término *purismo*: "Actitud de los que preservan o quieren preservar la lengua de todo influjo extranjero. En España, en los siglos xviii y xix sobre todo, *purismo* y *casticismo* son planos distintos con una arista común: la seguridad de que la lengua española está formada y de que posee una suficiente abundancia de vocablos. Pero mientras que en la vertiente castiza

- se pugna por actualizar los procedimientos lingüísticos tradicionales, más o menos olvidados, en la purista se levanta un obstinado muro, que opone su intransigencia a la menor entrada de neologismo”
- 21 Cf. G. Guitarte G. y R. Torres Quintero, “Linguistic correctness and the role of the Academies in Latin America” en J. Fishman (ed.) *Advances in Language Planning*, La Haya, Mouton, 1974, pp. 315-368.
- 22 C. Rama, *Historia de las relaciones culturales entre España y América Latina*, México, rce, 1982.
- 23 Cf. G. Guitarte, “Para una periodización de la historia del español en América”, en *Siete estudios sobre el español de América*, México, UNAM, pp. 167-182. El autor señala que su estudio contrastivo del léxico político demuestra la significación distinta que tiene el término *patria*. En España refiere a “la unión de hombres libres”, mientras que en América se define fundamentalmente por “la contraposición a la dependencia del extranjero”.
- 24 M. Dublán y J. Lozano, “Circular de la Secretaría de Relaciones. Creación de la Academia de la Lengua” *op. cit.*, tomo III, 35 pp.
- 25 Cf. Dublán y Lozano, *op. cit.*
- 26 A pesar de que la Academia no tuvo eco, surgieron otras corporaciones científicas como la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, la Sociedad Científica y Literaria de México y otras, cuyos miembros fueron haciendo acopio de un rico patrimonio textual que sirvió de base para posteriores trabajos sobre el español de México.
- 27 Países como Chile, Venezuela y Nicaragua modificaron la norma ortográfica de RAE, argumentando la validez de estos cambios debido a las diferencias en la pronunciación americana.
- 28 Cf. C. Rama, *op. cit.*
- 29 Alberto Carreño, *La Academia Mexicana Correspondiente de la Española 1875-1945*, México, Ediciones de la Academia, 1945.
- 30 Cf. G. Guitarte, *op. cit.*, 1993.
- 31 J. García Icazbalceta, “Advertencia preliminar”, en *Memorias de la Academia Mexicana Correspondiente de la RAE*, México, tomo I, Imprenta Francisco Díaz de León, 1876.
- 32 J. García Icazbalceta, *op. cit.*, p. 6.
- 33 A. Yáñez, “Discurso de Agustín Yáñez. Director de la Academia en velada conmemorativa”, en *Memorias de la Academia*, México, vol. XIII, Ediciones de la Academia Mexicana, 1985.
- 34 Para algunos miembros de la Academia, uno de los principales objetivos de su labor como académicos de la lengua era salvaguardar la mejor de las lenguas portadoras del catolicismo. Ipandro Acaico señalaba que “Mientras hablemos español, mientras cultivemos la lengua castellana, es imposible romper con las tradiciones y el pasado, y no hay peligro, por consiguiente, de que se pierda en México la religión ni la piedad”, *op. cit.*, 336 pp.
- 35 A. de la Peña, “Estudio sobre los oficios ideológicos y gramaticales del verbo”, en *Memorias de la Academia Mexicana*, México, vol. III, pp. 9-92.
- 36 J. García Icazbalceta, “La instrucción pública en México durante el siglo decimosexto”, en *Memorias de la Academia*, México, vol. II (1880-1884). Obra reimpresa en Ediciones del Centenario de la Academia, vol. 7, 1975, pp. 265-342.
- 37 A. de la Peña, “Breve noticia del origen y uso de algunos tratamientos”, en *Memorias de la Academia*, México, vol. II (1880-1884), reeditado en Ediciones del Centenario de la Academia, vol. 7, 1975, pp. 342-354.
- A. de la Peña, “Reseña Histórica de la Academia”, en *Memorias de la Academia*, México, vol. III (1886-1891), Reeditado en Ediciones del Centenario de la Academia, vol. 8, 1975, pp. 5-12.
- 38 Francisco Pimentel, *Obras completas*, México, Tipografía Económica, 1903.
- 39 J. García Icazbalceta, “Provincialismos mexicanos”, en *Memorias de la Academia*, México, vol. II (1880-1884). Reeditado en Ediciones del Centenario, vol. VIII, 1975.
- 40 Cf. J. Moreno de Alva, *El español en América*, México, rce, 1988.
- 41 J. García Icazbalceta, *op. cit.* (1880-1884).
- 42 Alfredo Chavero, “Estudio etimológico”, en *Memorias de la Academia*, México, vol. III (1886-1891), Reeditado en Ediciones del Centenario de la Academia Mexicana, vol. VIII, 1975, pp. 22-43.
- 43 Véase a A. de la Peña, “Sobre los elementos variables y constantes del idioma español”, en *Memorias de la Academia*, México, vol. I (1876-1878), Reeditado en Ediciones del Centenario de la Academia, vol. 6, pp. 21-88.
- 44 F. Santamaría, *Diccionario de Mejicanismos*, México, Porrúa, 1977.
- 45 J. García Icazbalceta, “La instrucción pública en México durante el siglo XVI”, en *Memorias de la Academia*, México, vol. II (1880-1884), reeditado en Ediciones del Centenario de la Academia, vol. VII, 1975, pp. 265-342.